

ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217.

Valdivia, 22 de Julio 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/235/2019, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: "*Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.*"

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 5.127 cupos, de los cuales 1.898 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.866 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.363 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.3. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N°32 de fecha 28 Febrero 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca,

así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta N°05" de fecha 17 de Junio Abril 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "Modelo de asignación", Subtítulo 10.2.1. "Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 640 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Básica, 611 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 422 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 480 puntos para Enseñanza Básica, 514 para Enseñanza Media y a 539 puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15.- Que, han ingresado un total de 5190 postulaciones a la beca; un total de 3454 solicitudes de renovación del beneficio; se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 01 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 120 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 5 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 13 estudiantes de Enseñanza superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 85 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 2 estudiantes de Educación básica para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 6 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

16.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

17.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:
"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAE, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAE disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que

corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

18.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Indígena a 01 estudiantes de Enseñanza Media, y 120 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	01
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	
		SUB TOTAL	01
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	114
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	6
		SUB TOTAL	120
	TOTAL GLOBAL		121

ARTÍCULO SEGUNDO.- RENUÉVESE, la Beca Indígena a 3 estudiantes de Enseñanza básica; y 11 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	3
		SUB TOTAL	3
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	11
		SUB TOTAL	11
TOTAL GLOBAL		14	

ARTÍCULO TERCERO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 79 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	79
		SUB TOTAL	
TOTAL GLOBAL		79	

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 2 estudiantes de ens. Básica y 02 Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	02
		SUB TOTAL	
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	
		SUB TOTAL	
	SUPERIOR	Cumple con los requisitos establecidos.	
		SUB TOTAL	
TOTAL GLOBAL		02	

ESTADO BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN TRAMO	POR	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	
		MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	
			SUB TOTAL	
		SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
			SUB TOTAL	2
		TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO QUINTO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 06 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	TOTAL
SOLICITUD ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN TRAMO"	DE DE POR	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	
		MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	
			SUB TOTAL	
		SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	04
			SUB TOTAL	04
		TOTAL GLOBAL		04

ESTADO DE BECA	DE	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	TOTAL
SOLICITUD ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN TRAMO"	DE DE POR	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	
		MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	
			SUB TOTAL	
		SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	02
			SUB TOTAL	02
		TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO SEXTO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019."

- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 5: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019."

ARTÍCULO SEPTIMO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO NOVENO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


DIRECTORA REGIONAL
 KARINA SILVA FERNANDEZ
 DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN LOS RÍOS
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

KSF/PAB/pab

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR						
1-CUMPLE REQUISITO SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1			HUGO ANDRÁS	PULQUILLANCA	PULQUILLANCA	749
2			ELBA DEL CARMEN	VELÁZQUEZ	CARABANTES	748
3			CAROL SOLANGE	MUAÑOZ	SANTIBÁÑEZ	725
4			JAVIERA CONSTANZA	HUENCHUMILLA	VIDAL	664
5			JOSÁS DANIEL	CHEUQUEFILO	REUQUE	654
6			GABRIELA ANDREA	LABBÁN	MORA	644
7			CAROLINA ISABEL	AGUILERA	AGUILERA	641
8			MIGUEL ANGEL	PATIAO	MILLAR	631
9			BAYRON JESÁS	RIQUELME	VEGA	621
10			KATRINNA ALEJANDRA	QUEZADA	CATALÁN	618
11			GERSON EDMUNDO	SOTO	MORENO	614
12			MARÍA JOSSET	DURÁN	MERA	614
13			DANIXZA DAMARYS	NAUTO	CORONA	608
14			KATHERINE ALEJANDRA	CATALÁN	CATALÁN	606
15			GONZALO RAMÁN	CALFUEQUE	GARNICA	606
16			CLAUDIA JOHANNA	VEGA	VÁZQUEZ	598
17			SASHA ROMINA	ARCOS	CABELLO	596
18			MARÍA JESÁS	DELGADO	CANIUQUEO	593
19			FABIÁN LEONARDO	CIFUENTES	GUALA	586
20			JUDITH MAGDALENA	QUICEL	ANDRADE	586
21			MARÍA JOSÁS	MONJE	GAJARDO	584
22			PRISCILA SALOMÁN	HUENUNGUIR	HUENUAIR	584
23			ROCÍO ESTELA	PAILLALÉF	MANQUEPILLÁN	584
24			MARÍA FERNANDA	PÁREZ	HUENCHUPÁN	584
25			NATALIA DÉRNIS	DÁZ	LIEN	584
26			CAMILA ANDREA	LIPIANTE	ALBORNOZ	581
27			NATALY ALESSANDRA	BRICEÑO	PUELMAN	579
28			FELIPE HERNÁN	MILLANGUIR	ALBORNOZ	579
29			ALANÍS ALEJANDRA	GUTIÉRREZ	LLANCAFIL	579
30			DORIS DEL CARMEN	REYES	ROSAS	578
31			YATAMIS ANDREA	SPOLMAN	MILLAQUIPAI	578
32			CAMILA CONSTANZA	FERNÁNDEZ	ANTIFILO	577
33			CAMILA ANDREA	CISTERNAS	HINAYAO	577
34			VALENTINA ALEJANDRA	MARTÁNEZ	GUERRA	576
35			ROXANA ALEJANDRA	MUAÑOZ	ARIAS	575
36			ALEXANDRA ISAMAR	JARAMILLO	QUIJÁN	575
37			LÓRETO ROXANA BELÁN	MANQUI	FUENTEALBA	574
38			FELIPE ANDRÁS	MUAÑOZ	GUÁÑEZ	574
39			TANIA VALESCA	CATALÁN	VARGAS	573
40			GUSTAVO IGNACIO	ASENJO	JARAMILLO	573

41			DANIEL ALONSO	MARTÁ· NEZ	CATRILAF	573
42			BÁ· RBARA NICOLLE	RETAMALES	CORONA	573
43			CÁ% SAR ALEJANDRO	ALBORNOZ	CALISTO	571
44			CAROLINA AURORA	LAGOS	ARENAS	571
45			CATALINA ESTEFANÁ· A	LARA	TRARO	571
46			MARÁ· A VALERIA	DÁ· AZ	VILLANUEVA	571
47			RAPIMAN	DIAZ	TANIA CECILIA	569
48			YOSELYN VICTORIA	GARRIDO	ALBORNOZ	569
49			NICOLÁ· S HERNÁ· N	Á· LVAREZ	ROA	569
50			ELIZABETH ANDREA	INOSTROZA	OSSES	569
51			MARÁ· A BELÁ% N	NAHUELPA· N	LLANCAFIL	569
52			YASNA DEL PILAR	VIDAL	HUAIQUIMILLA	568
53			LILIBETH CAROLINE	OJEDA	SANTIBÁ· Á· EZ	568
54			FRANCISCO SEBASTIÁ· N	DELGADO	RÁ· OS	566
55			BLANCA ALEJANDRINA	FOITZICK	VÁ· SQUEZ	566
56			ELIZABETH VIVIANA	OJEDA	DÁ· AZ	566
57			KATHERINE SOLEDAD	POBLETE	NOVOA	566
58			BENJAMÁ· N ABISAI	CHAURA	LEIVA	565
59			YOSETT ARACELI	SANDOVAL	OBANDO	565
60			LIDE ESTEFANÁ· A	SILVA	CATRIHUAL	565
61			BENJAMÁ· N ALEJANDRO	ORTIZ	PÁ% REZ	564
62			LAURA MILENA	ALARCÁ· N	MACHUCA	564
63			YESSICA YARITZA	URQUEJO	OLIVERA	564
64			JORGEN JUAN STEVEN	HERNÁ· NDEZ	BANDA	564
65			PABLO ANDRÁ% S	CARIQUEO	CERNA	564
66			CRISTIAN EDUARDO	PALMA	CORREA	564
67			MARÁ· A JESÁ% S	OCARES	MOLINA	562
68			FRANCISCA VALERIA	CONEJEROS	OBREQUE	562
69			ELVIRA CORINA	ANTILEF	MORA	561
70			CAMILO ALEJANDRO	ANGULO	MUÁ· OZ	561
71			DANIEL IGNACIO	OSSES	VEJAR	561
72			JAVIERA LISSETTE	ALBORNOZ	SOLIZ	561
73			ANA ORFILIA	MIRANDA	MIRANDA	561
74			ROCÁ· O ANNAIS	MEZA	CAAMAÁ· O	560
75			DANITZA ANDREA	TRECANA O	OBREQUE	559
76			SEBASTIÁ· N IGNACIO	ALARCÁ· N	MANQUEPILLÁ· N	559
77			BERNARDA MARIBEL	MILLALEF	COMPAYANTE	559
78			RODRIGO ELIAN	GUARDA	COLLINA O	559
79			CHRISTOFER ANDRÁ% S	VARGAS	DÁ· AZ	559
80			EVELYN SOLEDAD	MARTIN	MARTÁ· N	559
81			KEVIN IGNACIO	PÁ% REZ	SALDIVIA	558
82			PEDRO IGNACIO	MARTÁ· NEZ	ALBARRÁ· N	558
83			EVELYN ALEJANDRA	CASTILLO	Á· LVAREZ	558
84			ALICIA JUANA	GÁ· MEZ	OLAVARRÁ· A	557
85			RODRIGO HÁ% CTOR MATÁ· AS	ANGULO	ASENJO	556
86			DORIS NATALIA	AUCAPÁ· N	COLIPÁ· N	554

87			BÁ• RBARA ARLINES	LEFICOY	IMIGO	554
88			JIMENA ANDREA	VILCHES	MILLAO	554
89			PAOLA VALERIA	GALLARDO	MILLACHEO	553
90			CLAUDIA FRANCISCA	PALMA	FERRADA	553
91			LISBETH DENISE	MORA	QUINCHEL	551
92			BRYAN NICOLÁ• S	CÁ• RDENAS	REYES	551
93			DANIELA IGNACIA	ORTEGA	BUSTAMANTE	551
94			JESABETH TABITA	FIGUEROA	MIÁ•O	551
95			LUCAS RODRIGO	MERA	CATALÁ• N	549
96			DULIA NAVIA	GARCÁ•S	BRICEÁ•O	549
97			MARTINA LAURA	PAINPEPE	RAMÁ• REZ	548
98			FELIPE SEBASTIÁ• N	CAYUL	MORA	548
99			GONZALO ALEJANDRO	CALFIÁ•ANCO	ORTEGA	548
100			ANDREA DE LOS ANGELES	MOLINA	PÁ•REZ	547
101			MARÁ• A PAZ	QUEZADA	GALLARDO	546
102			LORETO BELÁ•N	Á• LVAREZ	HUENCHUPÁ• N	546
103			VALERIA ODETT	MORA	MORA	546
104			RAÁ•L HUMBERTO	CARO	TRONCOSO	545
105			DARLIN VANESSA	LINCOCHEO	TRECAÁ•ANCO	544
106			CARLOS LUIS EMILIO	ABARCA	MIRANDA	544
107			ANA ARACELY	OLIVOS	POZAS	544
108			JUAN PABLO	FLORES	PINO	543
109			ANDRÁ•S ESTEBAN	OYARZÁ•N	HUAIQUIMILLA	543
110			TAMARA IVONNE	GALLEGOS	CARRASCO	542
111			YOSELIN EVELYN	AGUILAR	VELÁ• SQUEZ	541
112			MATÁ• AS ANDERSON	HUICHAMÁ• N	ALBORNOZ	541
113			CECILIA ANDREA	GALLEGOS	RIVERA	541
114			MARÁ• A TAMAR	HUERAMÁ• N	AGUILERA	539

EDUCACION MEDIA

2 - CASOS ESPECIALES ACEPTADOS

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1			BASTIÁ• N ESTEBAN	LIENLAF	JIL	413

EDUCACION SUPERIOR

2.- CASOS ESPECIALES ACEPTADOS

N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1			MARÁ• A VALENTINA	COMPAYANTE	Á•ANCO	569
2			OLGA MARÁ• A	ROSAS	CÁ• RDENAS	566
3			MARÁ• A LORETO	MARTIN	MARTÁ• N	478
4			DAMARIS CATALINA	ANTILEF	LLONCÁ•N	416
5			NICOLÁ• S IVÁ• N	RÁ• OS	FUENTEALBA	415
6			GEOVANNY ELYEL	CORRALES	GONZÁ• LEZ	343

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION BASICA					
1.- CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			TABITA ESTER BELÁ%N	PRAIHUÁ• N	COFRÁ%N
2			YOHN RICARDO	ACUÁ•A	REBOLLEDO
3			DANIEL ADOLFO	NAUTO	CORONA
EDUCACION SUPERIOR					
1.- CUMPLE REQUISITOS					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			ANGIE JAVIERA	RIQUELME	CALFUAL
2			PATRICIA DEL CARMEN	CHACÁ•N	ORTIZ
3			LIDIA BERNARDA	MUÁ•OZ	CONTRERAS
4			MACARENA EDITH	VIDAL	GUTIÁ%RREZ
5			VALERIA PAOLA	MORIS	RAPIMÁ• N
6			FLOR DEL PILAR	CARRASCO	MUÁ•OZ
7			CINTHYA ALEJANDRA	PÁ%REZ	VARGAS
8			FABIO RIGOBERTO	LIENLAF	ALBA
9			YOSELIN TAMAR	LIENLAF	OYARZO
10			DIEGO THOMAS ANGEL	QUEZADA	MESAS
11			PAULINA ALEJANDRA	NAVARRO	ALVAREZ

ANEXO N° 3: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION SUPERIOR					
1.-NO CUMPLE REQUISITO					
N°	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
1			CYNTHIA EBANIA	SEPA%LVEDA	HUENUÁ•ANCO
2			MARÁ• A JOSÁ%N	CHEUQUEHUALA	CALFANTE
3			CARLOS ANDRES	CUMILLANCA	COLLIHUINCA
4			ANA ELISABETH	MANQUI	PEÁ•A
5			GABINO ANDRÁ%S	CURIHUENTRO	LINCOMÁ• N
6			MARÁ• A ARCELIA	CEA	MUÁ•OZ
7			MACARENA TERESA	BRIONES	MILANCA
8			JAIME ESTEBAN	CARRASCO	LEAL
9			JOSÁ% LUIS	MARTÁ• NEZ	DELGADO
10			NATALIA MARGOTH	SEPA%LVEDA	VARGAS
11			GICELLA MACARENA	PILLAMPEL	CORTÁ%S
12			YAZNA PAOLA	VILLEGAS	NAHUELPA• N
13			IGNACIO NICOLA• S	HERNÁ•NDEZ	SILVA
14			MACARENA ELIZABETH	BURGOS	Á• LVAREZ
15			JACQUELINE JEANNETTE	VARGAS	OBREQUE
16			MAX RODRIGO	REYES	LEFIIHUALA
17			FRANCISCO ESTEBAN	CATRICHEO	AMPUERO
18			ANA MARÁ• A	PULQUILLANCA	PINCHEIRA

19		JONATTAN MANUEL	ALMONACID	ÁANCUMIL
20		MANUEL ANTONIO	LONCOPÁ N	ANTIHUEN
21		VANESA YOHANA VIVIANA	GUENTREPAN	NAVARRO
22		DIEGO ALBERTO	MELINAO	MELINAO
23		YOHANA PAOLA	QUEZADA	DÁ AZ
24		HAYDÁE DEL CARMEN	HUERAÁANCO	CURILLANCA
25		ADOLFO FERNANDO	MELO	SILVA
26		ROCÁ O ROXANA	SALAMANCA	LEFINAO
27		DANIEL GIOVANNI	OSSES	HENRÁ QUEZ
28		JOSÁ NICOLÁ S	Á LVAREZ	HUENCHUPÁ N
29		GONZALO HERNÁ N	VALLEJOS	QUINTANA
30		MIGUEL ANGEL	HUENTEQUEO	MARTÁ NEZ
31		LAURA ESTERLINA	MUÁ OZ	CANQUIL
32		YESSENIA BELÁ N	VILLENA	CONTRERAS
33		IBHAR GERSON	PONCE	MILLAPÁ N
34		ESTEFANÁ A DEL PILAR	GUAJARDO	GARCÁS
35		MARÁ A DE LOS ANGELES	JARA	QUILODRÁ N
36		MATÁ AS IGNACIO	GODOY	TORRES
37		OCTAVIO FERMIN	HUITRALEO	TRANMALEO
38		MARCELO SEBASTIÁ N	JARAMILLO	NAHUELPA N
39		SALINAS	SILVA	FRANCISCA ANDREA
40		BASTIÁ N ANTONIO	FIGUEROA	TORNERO
41		VANIA LISBETH	HUEITRA	CASTILLO
42		CAMILA FERNANDA	OLIVERA	EPUYAO
43		MARILYN FERNANDA	MANQUEPILLÁ N	MANQUEPILLÁ N
44		BRYAN ESTEBAN	CORNEJO	ABURTO
45		LUIS ALEJANDRO	NEICUL	VARGAS
46		SAMUEL ANDRÁS	HUENCHUL	ORTIZ
47		ANGELA TAMAR	RIADI	MARIPÁ N
48		ARASELY ESTEFANY	Á LAMOS	GUTIÁ RREZ
49		CAROL DEL PILAR	MAILLANCA	BUSTAMANTE
50		BONNIE SARAI	CAMPOS	SANZANA
51		PILAR ALEJANDRA	PRIETO	TREUQUIL
52		JOCELYN ABIGAIL	PALMA	SANDOVAL
53		CAMILA TAMARA	Á LVAREZ	RODRÁ GUEZ
54		TREICY PILAR	VERA	HUITRIALEO
55		CAROLINA LETICIA	PITRULLANCA	PITRULLANCA
56		RODRIGO VICENTE	LÁ PEZ	TAPIA
57		ALONSO SEBASTIÁ N	MUÁ OZ	SEPÁ S LVEDA
58		MARCOS ALBERTO	MANQUE	LONCOCHINO
59		DARLYN MARLENE	CONTRERAS	PILQUIMÁ N
60		SEBASTIÁ N ALFONSO	ANTILLANCA	ARANGO
61		BENJAMIN ANDRES	BRAVO	BRAVO
62		DENIS ANDREA	FLORES	DEL RIO
63		SADY EDGAR	PACHECO	ANGULO
64		MARÁ A JOSÁ	JOFRÁ	Á ANCUZ
65		JORGE ESTEBAN	VARGAS	SALDIVIA
66		SANDRA DEL CARMEN	CODELIA	CALFIMÁ N
67		SARA AMELIA	SILVA	SALGADO
68		YANETT DEL CARMEN	MAYORGA	Á LVAREZ
69		DORIS LEYLA	GONZÁ LEZ	CHEUQUEPÁ N
70		DORIS VERÁ NICA	MELLA	CHOHIL
71		VICTORIA ALEJANDRA	ANTIPÁ N	MAYORGA
72		BÁ RBARA NICOLETH SCARLETH	VALLEJOS	DÁ AZ

73			KELLY DYANA	LÁPEZ	CÁ CERES
74			MACARENA FERNANDA	GALLARDO	MILLAR
75			CAROLINA ELIZABETH	VILLALONCO	RIFO
76			FELIPE LORENZO	GONZÁ LEZ	ORTIZ
77			DANIELA VALENTINA	RODRÁ GUEZ	ANTIPÁ N
78			DANIELA ARACELLY	LUENGO	VILLEGAS
79			BELÁ N HELENA	VIDAL	CAMAN

ANEXO N° 4: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por tramo" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Indígena para el año 2019.

EDUCACION BASICA						
1.- CUMPLE REQUISITO						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	CAUSAL
1			MOLLINEY ZARAY	MORA	DEUMACÁ N	AP_NOTA
2			BENJAMÁ N VICENTÉ	AGUILAR	ANCALI	AP_NOTA
EDUCACION SUPERIOR						
1.- CUMPLE REQUISITO						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	CAUSAL
1			BERNARDITA ISABEL	ASENJO	HUINCA	AP_TRAMO
2			FELIPE ANDRÁS	PANGUILEF	PANGUILEF	AP_TRAMO

ANEXO N° 5: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2019

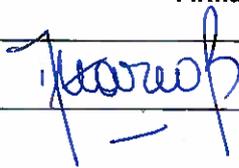
EDUCACION SUPERIOR						
1.- NO CUMPLE REQUISITO						
N°	RUT	DV	NOMBRE	AP. PATERNO	AP. MATERNO	CAUSAL
1			MARIANA FERNANDA	MILLANGUIR	FERNÁ NDEZ	AP_TRAMO
2			ALEXANDER OSVALDO	VALDÁS	HUAIQUE	AP_TRAMO
3			BERNARDITA ANDREA	BALBOA	MUÁ OZ	AP_NOTA
4			YISSEN PAOLA	MONSÁ LVEZ	MARÁ N	AP_NOTA
5			MARITZA UBERLINDA	SOTELO	LIENLAF	AP_NOTA
6			KEILA HAYDÁ E	SOTO	CAIGUAN	AP_NOTA

	REGISTRO	Nº 05
	ACTA COMISION TECNICA DE BECA INDIGENA	Fecha: 22/07/19

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	22 julio 2019		
Lugar	JUNAEB DIRECCION REGIONAL LOS RIOS		
Hora Inicio	10:00	Hora Término	18:00
Motivo	Asignación Beca Indígena mes Julio 2019		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
PAMELA AÑAZCO BONET	

3.- Temas Tratados.

Asignación de Beneficio Beca Indígena, Renovantes de los niveles Básica y Superior. Asignación de Beneficio Beca Indígena, Postulantes de los niveles de Media y superior
--

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	Responsable
Proceder a Becar Alumnos renovantes que cumplen requisito	P. Añezco
Proceder a dejar pendiente renovantes con observaciones	P. Añezco
Proceder a becar Postulantes revisados variable sociocultural	P. Añezco
Proceder a dejar pendientes postulantes con observación variable sociocultural	P. Añezco

5.- Procedimiento

<p>Se procedió a revisar a los alumnos postulantes y renovantes que en el mes de Junio quedaron en sistema como pendientes, de los cuales se rechazaron alumnos renovantes que no cumplieran requisito: Superior: 79 alumnos Posteriormente, se procedió a Becar a los alumnos que cumplieran requisitos y que contaban con documentación Superior 120 Media 1 Se procedió a renovar 3 alumnos de ens. Básica que por error administrativo se le había rechazado el beneficio. Se aceptaron 2 apelaciones por nota en el nivel básico y 2 apelaciones por tramo en el nivel superior. Puntajes de corte: Básica: 472 pts. Media: 494 pts. Superior: 539 pts.</p>
--